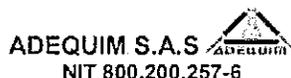


RESPUESTA OBSERVACIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA N°047 DE 2019

La Empresa se pronuncia frente a las observaciones presentadas por los posibles oferentes **ADEQUIM S.A.S., REACTIVOS EQUIPOS Y QUIMICOS LIMITADA, CEIINC S.A.S., PROFINAS S.A.S.**, a la solicitud pública de oferta N°047 de 2019, presentadas dentro del término establecido, de la siguiente forma:

- **OBSERVACIONES:**

ADEQUIM S.A.S.



Pereira 08 de abril de 2019

Señores
Empresas de Obras Sanitarias de Caldas
EMPOCALDAS S.A.E.S.P

Referencia: Observaciones invitación 047 de 2019

Cordial saludo

En mi calidad de representante legal de la firma ADEQUIM SAS PEREIRA, identificada con Nit. 800.200.257-6 presento las siguientes observaciones a la invitación publicada en el SECOF.

1. Observación:

Siendo el RUP (Registro Único de proponentes) un documento habilitante para la invitación 047 de 2019, requerimos que este punto sea aclarado para una mejor interpretación, ya que la entidad solicita este documento de la siguiente manera: "Registro único de proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio" entendiéndose como vigente, que el RUP se encuentre en firme; en este caso solicitamos que su entidad permita la presentación de la oferta con el radicado del RUP, donde se evidencie que este se encuentra en trámite en la cámara de comercio correspondiente y en su defecto, solicitamos que se amplíe el cronograma con el fin de permitir la adjudicación con el RUP en firme.

Esta petición se basa teniendo en cuenta el Decreto 1082 del 2015: SUBSECCIÓN 5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

"La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año"

Remitiéndonos a lo anterior (Decreto 1082 del 2015), los oferentes nos encontramos en los términos estipulados por la Ley, para la presentación de la renovación del RUP, habiendo hecho las pertinentes gestiones para la renovación, y entienda que no condiciona la firmeza del Registro al quinto día del mes de abril del año en curso.

En ese sentido si el RUP no se encuentra en firme al día del cierre, esto no debe ser causal de rechazo, pues la norma es clara que al menos se presente la evidencia y los estados de haber realizado la gestión antes de la fecha límite, para que quede en firme dentro de los 15 días siguientes, tiempos de la Cámara de Comercio.

Tal como lo señala el concepto de Colombia Compra Eficiente (<https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/19544>) "El RUP no pierde su vigencia siempre y cuando el proponente presente la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, evento en el cual bastará con la presentación del RUP para que la Entidad Estatal verifique los requisitos habilitantes. En este caso, el proponente podrá ser habilitado antes que la información objeto de renovación aparezca en firme, teniendo en cuenta que la renovación se solicitó en tiempo, caso en el cual la Entidad Estatal debe utilizar la información que aparezca en firme, mientras la respectiva Cámara de Comercio hace la correspondiente verificación y anotación". Subrayado fuera del texto.

De conformidad con lo anterior, si un proponente ha solicitado oportunamente la renovación del RUP, la Entidad Estatal debe verificar los requisitos habilitantes con la información existente antes de la



solicitud de renovación, la cual está vigente y en firme hasta que la información en proceso de renovación adquiera firmeza”.

Requerimos que nuestra solicitud sea tenida en cuenta, con ello la entidad ampliaría la pluralidad y variación de marcas y precios. En concordancia con la Ley 1882 del 15 de enero del 2018, Artículo 6, señala igualmente lo siguiente:

“Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, NO necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización”.

Es de anotar que adicional a lo que ya se ha dicho, la omisión de la presente alerta, lo único que llevarían es a desdibujar la existencia de los requisitos esenciales para la selección objetiva, al deber obligatorio de comprobar los elementos para la actualización del RUP en debida forma, hecho que podría además poner en alto riesgo la objetividad del proceso por estar escogiendo una oferta que no necesariamente sea la más adecuada y oportuna, en beneficio tanto para la entidad misma, como para la distribución del erario.

En consecuencia, ADEQUIM SAS PEREIRA insiste en la imposibilidad del rechazo de las ofertas, basado en la valoración subjetiva sin atender a lo reglado por diferentes autoridades en la materia, con el fin de asegurar el cumplimiento del principio de selección objetiva del contratista. Resulta ser una exigencia legal para las Entidades de cualquier orden y naturaleza, asegurar, a través de la estructuración del pliego de condiciones y de las adendas que lo modifiquen, el principio de transparencia no sólo para dar cumplimiento al principio de libre concurrencia, desde la normatividad que rige la actividad contractual por el Manual de Contratación de la Entidad, sino para asegurar la maximización de recursos públicos.

1. OBSERVACIÓN:

Solicitamos tener en cuenta que, para efectos del cuidado del medio ambiente, las fichas técnicas y las fotografías solicitadas, puedan ser enviados en un CD ya que la impresión de estos es considerable.

Agradecemos su gestión al darle trámite a nuestras peticiones; a la espera de tener la oportunidad de ofrecer nuestros productos.

Cordialmente,

MYRIAM RUEDA DE MARIN
Representante Legal
CC. 24.935.595 de Pereira

RESPUESTA 1:

EMPOCALDAS S.A E.S.P., aclara que para el momento del cierre de las ofertas el RUP debe estar en firme.

RESPUESTA 2:

La propuesta económica se debe presentar en medio digital en Excel, en el mismo orden de las listas del estudio de conveniencia, con valores redondeados al número entero más cercano. De igual manera y cuando aplique las fichas técnicas y los certificados de calidad en el mismo orden

REACTIVOS EQUIPOS Y QUIMICOS LIMITADA



Carrera 23 # 75-82, Mantazales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1



REACTIVOS EQUIPOS Y QUÍMICOS LIMITADA
NIT: 800.157.163-9
El Go. Cultiva el servicio de Caldas desde 1892

Pereira 08 de abril de 2019

Señores
Empresas de Obras Sanitarias de Caldas
EMPOCALDAS S.A.S.P.
Of. de Contratación
Manizales

Referencia: Observación invitación 047 de 2019

Formado de la presente carta y actuando en calidad de representante legal de la firma REACTIVOS EQUIPOS Y QUÍMICOS LIMITADA, identificada con Nit. 800.157.163-9, realiza la siguiente observación para la invitación en referencia, con el objetivo de dar mayor claridad y pluralidad en el proceso:

El Registro Único de Proponentes es un documento habilitante para la invitación en referencia, por lo anterior solicitamos a EMPOCALDAS S.A.E.S.P., permitir la presentación de la oferta con el radicado del RUP, demostrando su trámite ante la cámara de comercio de Pereira, y la alternativa de ampliación la fecha de cierre.

Lo anterior amparados en el Decreto 1082 del 2015: SUBSECCIÓN 3. REGISTRO ÚNICO DE PROponentES (RUP)

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

De acuerdo a lo anterior (Decreto 1082 del 2015), los oferentes nos encontramos en los términos estipulados por la Ley, para la presentación de la renovación del RUP, y la fecha de cierre del presente proceso, está justo dentro de las fechas de renovación, por lo que se cruzan e impiden la participación de los oferentes. Por lo anterior, la exigencia de estar en firma en el RUP al día del cierre de la invitación 0004 de 2019, no debe ser causal de exclusión de la oferta, ya que la norma específica que se puede presentar al menos la evidencia y los estados, de haber realizado la gestión antes de la fecha límite (hasta los cinco (5) primeros días del mes de abril) así para que quede en firme a los 15 días siguientes, tiempos que maneja la cámara de comercio.

El concepto en Colombia Compra Eficiente lo señala de la siguiente manera:

"(http://sintesis.calombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/19544) "El RUP no pierde su vigencia siempre y cuando el proponente presente la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, evento en el cual bastará con la presentación del RUP para que la Entidad Estatal verifique los requisitos habilitantes. En este caso, el proponente podrá ser habilitado antes que la información objeto de renovación aparezca en firme, teniendo en cuenta que la renovación se solicitó en tiempo, caso en el cual la Entidad Estatal debe utilizar la información que aparezca en firme, mientras la respectiva Cámara de Comercio hace la correspondiente verificación y anotación". Subrayado fuera del texto.

"De conformidad con lo anterior, si un proponente ha solicitado oportunamente la renovación del RUP, la Entidad Estatal debe verificar los requisitos habilitantes con la información

REACTIVOS EQUIPOS Y QUÍMICOS LIMITADA - Calle Comercio 100, Manizales - Caldas - Colombia - C.R.C. 800.157.163-9
Calle Comercio 100, Manizales - Caldas - Colombia - C.R.C. 800.157.163-9
www.equim.com.co



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
emp@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4671-1



SC 4671-1



REACTIVOS EQUIPOS Y QUÍMICOS LIMITADA
NIT. 800.157.163-9

El Eje Ojeteño al servicio de Caldas desde 1992

existente antes de la solicitud de renovación, la cual está vigente y en firme hasta que la información en proceso de renovación adquiera firmeza".

Solicitamos amablemente ser tenida en cuenta nuestra solicitud, y así ampliar la pluralidad y variedad de ofertas y marcas.

1. Observaciones técnicas:

GRUPO 1:

1. Se solicita ampliar el tiempo de entrega a 120 días, debido a que los siguientes ítems: "11, 13, 14, 15, 20, 39, 47, 58 y 63", son productos muy específicos de marca Brand y de baja rotación, por lo que son de importación especial y en Colombia no los tiene para stock.

Por el motivo anterior se solicita ampliar el número de entregas y pagos, ya que tocaría esperar hasta el último producto de importación para realizar la entrega total del grupo en referencia, ocasionando inconvenientes financieros para nuestra empresa, como para ustedes en el retraso en la llegada de los productos y así verse afectado los trabajos de laboratorio de su entidad.

GRUPO 2:

1. Para el ítem 8. * TERMOMETRO DIGITAL DE NEVERA*. Se solicita evaluar la posibilidad de retirar en su detalle " Alcance sensor inalámbrico: 50 metros", ya que por su presupuesto se denota que es un equipo que no requiere dicha especificación.
2. Se solicita ampliar el tiempo de entrega a 90 días, debido a que los siguientes ítems: "1 y 2 son de fabricación Nacional sobre pedido".

Por el motivo anterior se solicita ampliar el número de entregas y pagos, ya que tocaría esperar hasta el último producto de importación para realizar la entrega total del grupo en referencia, ocasionando inconvenientes financieros para nuestra empresa, como para ustedes en el retraso en la llegada de los productos y así verse afectado los trabajos de laboratorio de su entidad.

RESPUESTA:

EMPOCALDAS S.A E.S.P., aclara que para el momento del cierre de las ofertas el RUP debe estar en firme.

RESPUESTAS GRUPO I:

1. El tiempo de entrega se amplía a 90 días contados desde el momento de la legalización

Los plazos de entrega se modifican a dos, el primero a los 45 días y el segundo a los 90 días, por consiguiente se realizarán dos pagos mediante actas parciales

RESPUESTAS GRUPO II:



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empoc@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1

1. El ítem 8 del grupo II se corrige de la siguiente forma:

Termómetro digital para nevera

Características:

* Temperatura Local: 0 a 50°C

* Temperatura inalámbrica: -40 a 70°C

* Resolución: $\pm 1^{\circ}\text{C}$

Exactitud trazable con ISO 17025

Certificado de calibración (lab. Acreditado) en 3 puntos (36, 37,38)

Alimentación: batería AAA

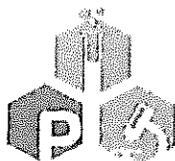
Inlcuye: sensor de temperatura con soporte y montaje pared

2. Los plazos de entrega se modifican a dos, el primero a los 45 días y el segundo a los 90 días, por consiguiente se realizarán dos pagos mediante actas parciales

PROFINAS S.A.S.,



ESPACIO EN BLANCO



PROFINAS S.A.S
Desde 1965 *bioquímica*

Yumbo, abril 08 de 2019

Señores:
EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS – EMPOCALDAS S.A. E.S.P
Manizales

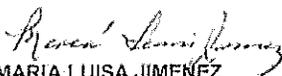
Asunto: Observaciones al proceso SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS N° 047 DE 2019 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIAL Y EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE LAS 20 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P".

El suscrito MARIA LUISA JIMENEZ representante legal de la empresa PROFINAS S.A.S respetuosamente solicita a la entidad considerer las siguientes observaciones al proceso No. 047 de 2019:

- Debido a la gran cantidad de items a ofertar, solicitamos respetuosamente Ampliar el plazo de presentacion de las propuestas.
- Permitir la presentacion de las fichas tecnicas en CD para conservar el medio ambiente.

De antemano agradezco su atencion a la presente.

Cordialmente,


MARIA LUISA JIMENEZ
Representante Legal
PROFINAS S.A.S

RESPUESTA1:

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., se ratifica en el cronograma establecido para el presente procedimiento de selección.

RESPUESTA2:

La propuesta económica se debe presentar en medio digital, en Excel en el mismo orden de las listas del estudio de conveniencia, con valores redondeados al número entero más



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX : (+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4671-1



SC 4671-1



cercano. De igual manera y cuando aplique las fichas técnicas y los certificados de calidad en el mismo orden

CEIINC S.A.S



Santiago de Cali, 8 de abril de 2019

Señores
EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A.ESP
Manizales Caldas

Asunto: Observación al proceso SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS N°047 DE 2019

Objetivo del Proceso de contratación: "SUMINISTRO DE MATERIAL Y EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE LAS 20 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE EMPOCALDAS S.A. ESP."

1. FORMA DE PAGO:

Solicitamos contemplar la opción de un anticipo del 50 %, ya que la producción nacional de las neveras incluidas en el GRUPO II, requiere la compra de contado de materiales para su fabricación.

2. GARANTIAS

Favor especificar los porcentajes y tiempos requeridos o establecidos en su Manual de Contratación con el fin de expedir las pólizas, ya que las Aseguradoras requieren conocerlos para definir el riesgo.

Agradecidos por su atención, quedamos atentos a su oportuna retroalimentación.


FERNANDO RODRIGUEZ
Documento identidad: 94.383.292
Representante legal – Control e Instrumentación Industrial de Colombia S.A.S.

Calle 28N # 68N – 11
PBX_ (572) 524 0161
comercial@calinc.co
Cali - Colombia

1606 F.M. 1960 W. #555 Houston TX, 77069
Tel_(1281) 537 1012 / 537 1050
marino@cmwtrade.com



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co

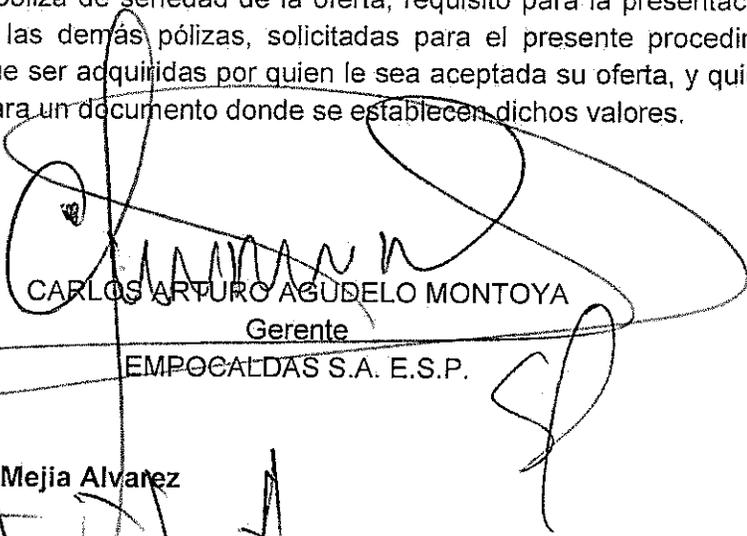


RESPUESTA 1:

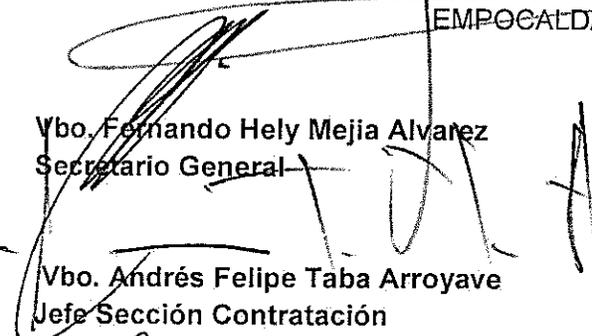
EMPOCALDAS S.A. E.S.P., no concede anticipos en ningún caso, los proponentes que se presenten al procedimiento de selección, deben garantizar capacidad financiera para cumplir con el objeto del contrato.

RESPUESTA 2:

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., aclara que en los términos de referencia adjuntos en la página web de la empresa y en el secop 1 se establecen los valores y plazos por el cual se debe amparar la póliza de seriedad de la oferta, requisito para la presentación de las ofertas económicas, las demás pólizas, solicitadas para el presente procedimiento de selección, tendrán que ser adquiridas por quien le sea aceptada su oferta, y quien resulte favorecido se le enviara un documento donde se establecen dichos valores.



CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Vbo. Fernando Hely Mejia Alvarez
Secretario General

Vbo. Andrés Felipe Taba Arroyave
Jefe Sección Contratación



Vbo. Nubia Janeth Galvis González
Jefe Sección Técnica

Proyecto: Santiago Moreno Giraldo.